

CONCON, 03 JUL 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO Nº TVO.

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio Nº1031 de fecha 17 de Abril de 2019 que ratificó la implementación del Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad.
- b) El ORD N°200 de fecha 22 de Abril de 2019 de SECPLAC solicitando autorización al señor Alcalde para realizar Contratación por Trato Directo.
- c) La providencia alcaldicia anotada en el anverso del documento señalado en la b) de los Vistos.
- d) Términos de Referencia elaborados por SECPLAC para la Contratación del Servicio Especializado de jornal para el Programa proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad.
- e) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) Artículo 10° número 7, letra m, que se refiere a la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM y Art. 105 número 2 que se refiere a los Tipos de Servicios Personales Especializados.

CONSIDERANDO

- a) Que se permiten contrataciones directas de servicios personales especializados, cuando estos no exceden las 1.000 UTM, respetando el procedimiento establecido en la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.
- g) Que los servicios a contratar urgen y son de vital importancia para la ejecución del Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad
- h) Que el trabajador que mediante este acto se instruye contratar tiene experiencia en el sector Público y en el "Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" y por tanto se considera especializado para las labores como jornal en la ejecución de las obras que requieren de estos servicios.

DECRETO

1. APRUÉBESEN, los Términos de referencia señalados en la letra "d)" de los Vistos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIAZADO



REF: "Programa Proyectos Propios de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad"

1. INTRODUCCIÓN

La I. Municipalidad de Concón, recibe constantemente solicitudes para ir en ayuda de la comunidad, y para responder a estas solicitudes es que se ha puesto gran énfasis en mantener a disposición personal necesario y calificado para dar respuesta y entregar soluciones, por lo tanto se hace imprescindible entregar esta ayuda a la comunidad ya que estas son mayormente ayuda social para los vecinos de Concón.

2. OBJETIVOS

Los presentes Términos de Referencia tienen como objeto establecer los parámetros y requisitos formales y técnicos para la contratación de un trabajador con experiencia en el área de construcción, con capacidad de recibir instrucciones de un mando superior y habilidades específicas, con el fin de ejecutar proyectos que requiere la comunidad y que necesitan experiencia en el conocimiento de la comuna; la reposición y mantención de veredas en tramos menores, mejoramientos y/o habilitación en áreas de recreación, construcción muros de contención en áreas públicas o comunes de condominios sociales, en proyectos relacionados con personas de escasos recursos o con capacidades disminuidas; para ejecución y/o mejoramiento de pavimentos en accesos vehiculares, entre otros similares.

Objetivos específicos:

- 1) Deberá tener conocimiento, habilidades y/o experiencia en trabajos relacionados con la construcción; movimiento de tierra, albañilería, carpintería entre otros.
- 2) Capacidad de recibir instrucciones y trabajar bajo presión.
- 3) Responsable de ejecutar las labores encomendadas personalmente en forma regular, comprometida, con esmero y dedicación.
- 4) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivitos de la Municipalidad.
- 5) Apoyo en el correcto uso y cuidado de herramientas, así como también de los materiales a utilizar.

1. PRINCIPALES PROYECTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

- -Muro de contención block Ñ Villa Primavera, solicitud realizada por la directiva del block a través del ingreso N°4925/2018, solicita mano de obra para realizar levantamiento del muro que se encuentra a un costado de estacionamiento y reconstruir e instalar nuevamente reja sobre el muro.
- -Instalación de 180 tachas led en 29 pasos peatonales de la comuna.
- -Ensanchamiento camino de acceso; a Escuela Puente Colmo, sectores Nueva Ilusión y Cumbres de Concón. El tramo mencionado a través de ORD. Nº 25 por el delegado Municipal es de app 120 metros por un ancho de 50cm.
- -Construcción de dos muros de contención en Condominio Vista al Mar II, ambos en zona de estacionamientos, solicitud realizada a través del ingreso N° 3642/2018 y N° 307/2019 por la señora María Valdebenito.



- -Preparación de terreno e instalación de palmetas de caucho en zona sexto juego de la plaza Patricio Lynch.
- -Pavimentación estacionamiento block D Villa Primavera, solicitud realizada por la señora Claudia Duran presidenta del block, a través del ingreso Nº 593/2018.
- -Pavimentación estacionamiento block G Villa Primavera, solicitud realizada por la directiva del block a través del ingreso Nº 5505/2018.
- -Reposición y/o construcción veredas en mal estado en Av. Labarca, solicitud presentada por vecinos del sector, existen varios tramos de vereda en mal estado por lo que presenta riesgo para las personas.
- -Cabe señalar que constantemente se incorporan nuevas solicitudes desde la comunidad, y de igual manera trabajos de emergencia, pudiendo generar cambios de los trabajos antes mencionados, según las necesidades y prioridades que entregue la Dirección de SECPLAC.

2. MECANISMO DE VERIFICACIÓN

La verificación del desarrollo y cumplimiento de los objetivos por parte del trabajador, será responsabilidad del Apoyo Técnico del programa, quien deberá preparar un informe de gestión quincenal que dé cuenta del cumplimiento del estado y los avances de los trabajos realizados. Este informe deberá ser entregado como requisito para la cancelación de las cuotas parciales fijadas en el punto 5.4 de los presentes Términos de Referencia.

3. COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO

La instancia de coordinación de la Ilustre Municipalidad de Concón, con el trabajador estará a cargo de la Dirección SECPLAC o quien éste disponga para tales efectos.

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se deja constancia que el trabajador responsable del servicio, no será funcionario de la Municipalidad de Concón, por lo que no gozará de ninguno de los beneficios laborales y previsionales que estos tienen. Además no estará afecto a la responsabilidad administrativa, ni tampoco tendrá representación legal de la institución.

Por otro lado, el Municipio brindará información y apoyo al trabajador en todas las materias relacionadas con el servicio contratado. Asimismo, entregará información acerca de los otros servicios y programas de la Municipalidad con los cuales se puedan relacionar las actividades contratadas con el trabajador.

El servicio deberá ser realizado de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 hrs., en la comuna de Concón, Región de Valparaíso.

5. FORMALIDADES DEL SERVICIO

5.1. Plazos:

El servicio tendrá una duración máxima de seis meses. El servicio considera la entrega de un informe de gestión quincenal que dé cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el período que se informa y que contenga todas las actividades desarrolladas y productos desarrollados por el trabajador, así como además el avance de los trabajos mediante fotografías. Las fechas de entrega del informe, será como mínimo tres días antes del día de pago mencionado en el punto 5.4 de los presente Términos de Referencia y su contenido será consensuado entre el Director de SECPLAC, o a, quien éste



delegue tal función. La llustre Municipalidad de Concón y el trabajador podrán suscribir un nuevo Contrato por un nuevo período, a condición de que su trabajo sea bien evaluado por parte del Municipio y que exista disponibilidad presupuestaria respectiva.

5.2. Término anticipado del Servicio:

Si a juicio del Municipio, no es conveniente continuar con el servicio, considerando los resultados de las etapas realizadas, o cuando no exista disponibilidad presupuestaria, la Municipalidad podrá dar término a él, lo cual deberá comunicar por escrito al trabajador con 30 días de anticipación, realizando el pago correspondiente al valor de las etapas que haya concluido y aprobado.

5.3. Valor del Servicio:

El presupuesto oficial para esta contratación asciende a la suma de \$1.893.210.- (Un millón ochocientos noventa y tres mil doscientos diez pesos), retención incluida.

5.4. Formas de Pago:

Se realizarán pagos mensuales por un total de \$302.032 (Trescientos dos mil treinta y dos pesos) impuesto incluido, y este monto será pagado en dos fechas; primero en la quincena por un monto de \$77.778 (Setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) impuesto incluido, y segundo el último día hábil del mes por el monto restante. También se considera la entrega de un bono especial para los meses de Septiembre y Diciembre, cada uno por un monto de \$40.509 (Cuarenta mil quinientos nueve pesos) impuesto incluido.

La cancelación de los honorarios en toda ocasión, será previa aprobación de los informes correspondientes a los avances y metas requeridas por la Dirección de SECPLAC, o quien éste delegue para tales efectos y a la entrega por parte del trabajador de una boleta de honorarios electrónica.

Pago por informes entregados	Monto mensual (\$)
4 meses:Julio-Agosto-Octubre-Noviembre	\$302.032-
2 meses: Septiembre - Diciembre	\$342.541

6. REQUISITOS

Cargo de Soldador

- a) Deberá acreditar un mínimo de 2 años de experiencia en la red pública, en trabajos asociados a la construcción, mediante certificados de trabajo, contratos y/o decretos emitidos por una entidad pública.
- b) Deberá tener conocimiento y experiencia en obras de ejecución en construcción, y habilidades específicas como jornal en trabajos de albañilería, carpintería, entre otros.

7. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DEL SERVICIO

Los productos finales y parciales del servicio, por la naturaleza de las mismas, estarán sujetas a una discreción tal que los resultados de su trabajo serán de propiedad de la llustre Municipalidad de Concón, no pudiendo ser divulgados o difundidos con otros fines, salvo expresa autorización del Alcalde.

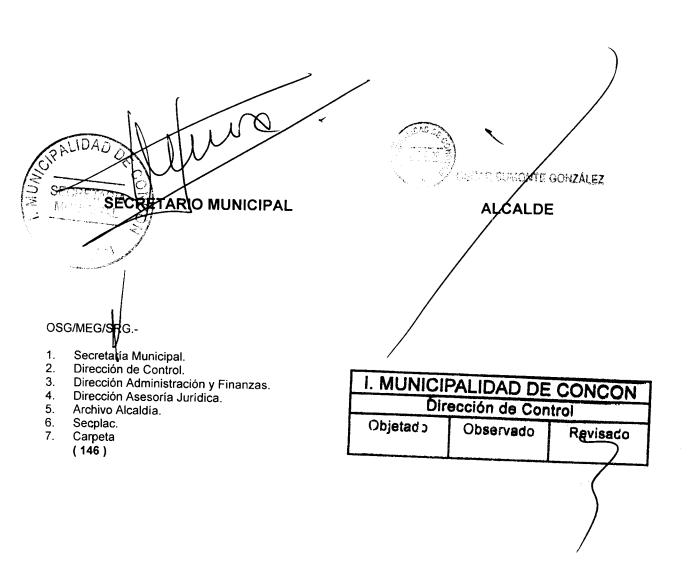


8. VIÁTICOS, PASAJES Y VESTUARIO

El trabajador tendrá derecho a reembolso por los gastos que incurra por concepto de pasajes, en las ocasiones que deba desplazarse dentro de la Comuna de Concón por motivos asociados exclusivamente a ejecución de los trabajos, como es traslado de herramientas y que no se cuente con movilización municipal y todo aquello que sea autorizado por el director de SECPLAC, en virtud del mejor desarrollo y servicio a ejecutar a través del Programa Proyectos Propios de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad.

Nota: Si se suscribe un nuevo contrato, cumplido un año, se considera entrega de vestuario y también en un mes podrá prestar los servicios por una semana, cancelándose la totalidad del mes. Lo anterior, previa coordinación con la dirección respectiva, siempre y cuando se haya cumplido con el servicio y exista una buena evaluación. Lo que será certificado por la Dirección de la Secretaría de Planificación Comunal.

- 2. PROCÉDASE, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes necesarios para la Contratación de los servicios especializados del trabajador, Don Heberto Aliro Araya Araya, RUT Necesarios para ejercer las labores de jornal del Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad, de acuerdo a los Términos de Referencia antes señalados.
- 3. **DESÍGNESE,** como comisión de análisis de los antecedentes presentados a los siguientes funcionarios, Director de Control, Directora de SECPLAC, Director de Asesoría Jurídica.
- 4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL

13 JUN 2019

RECIBIDO HORA: 46.05